



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 100, fecha: miércoles, 25 de Mayo de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD: PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

**1634**

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Alcalde - Presidente por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 (DECRETO 2022-0406), ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, con la siguiente relación de plazas:

(D.A. sexta y octava de la Ley 20/2021):

DENOMINACIÓN ACTUAL	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo/a - OMIC	Laboral fijo	1
Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	2
Técnico Aux. Biblioteca	Laboral fijo	1
Oficina Turismo	Laboral fijo	1
Operario/a Serv. Múltiples / Monitor	Laboral fijo	1
Operario/a Serv. Múltiples / Barrendero	Laboral fijo	2
Operario/a S.M. Especialista	Laboral fijo	1



Operario/a S. M. Limpieza	Laboral fijo	4 (2 jornada completa 2 jornadas parciales)
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	6 (2 jornada completa 4 jornada parcial)
Técnico de Gestión Administrativa	Funcionario	1
TOTAL	-	20

(Artículo 2.1 de la Ley 20/2021):

DENOMINACIÓN ACTUAL	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Auxiliar Administrativo	Funcionario	1
Arquitecto/a Superior	Funcionario	1
TOTAL	-	2

Se aprobó igualmente por parte Decreto, publicar las plazas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica (<http://brihuega.sedelectronica.es>), antes del 1 de junio de 2022.

La publicación de las convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Se deberá certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

En Brihuega, a 20 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo  
Esteban